



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2014

La Molina, 18 JUL 2014

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 05-2014 de la Comisión de Desarrollo Humano y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta del Plan de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad y Personas con Movilidad Reducida de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, el mismo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014, se estableció la Meta N° 2 - "Diagnóstico de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad", para municipalidades de ciudades principales Tipo A, correspondiente al 31 de julio de 2014;

Que, para el cumplimiento de la Meta N° 02, las municipalidades deben elaborar un Plan de Accesibilidad para Personas con Discapacidad y Personas con Movilidad Reducida, que contenga la estimación de presupuesto respecto del área focalizada en el diagnóstico de barreras urbanísticas y arquitectónicas;

Que, mediante Informe N° 049-2014-MDLM-GDH-SGDSSO, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, eleva el Plan de Accesibilidad para personas con Discapacidad, en cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, y de la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad; el mismo que es ratificado mediante Memorando N° 285-2014-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano. Que sobre la mencionada propuesta, recae opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, mediante Memorando N° 590-2014-MDLM-GDUE, que ratifica el Informe N° 407-2014-MDLM-GDUE/SGPUC de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; opinión favorable de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas a través del Memorando N° 336-2014/MDLM-GGAOP que ratifica el Informe N° 026-2014/MDLM-GGAOP-SGEP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Memorando N° 623-2014-MDLM-GPPDI; asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 316-2014-MDLM-GAJ emite opinión legal favorable sobre la procedencia del referido Plan;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 05-2014 de la Comisión de Desarrollo Humano y Comisión de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo dispuesto artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:





Municipalidad de La Molina

038

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED y demás unidades orgánicas competentes velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**CECILIA PILAR GLORIA ARIAS**  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**JUAN CARLOS ZUREK P.F**  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD  
DE LA MOLINA



*Plan de accesibilidad para  
personas con discapacidad y  
personas con movilidad  
reducida de la Municipalidad  
de La Molina.*

**Aprobado por Acuerdo de Concejo N° 038-2014**

## INDICE

- I. MEMORIA GENERAL.....Pag. 01
- 1.- INTRODUCCIÓN.
  - 2.- OBJETIVO GENERAL.
  - 3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.
  - 4.- DESCRIPCIÓN DEL AMBITO DE ACTUACIÓN.
  - 5.- FUNDAMENTACIÓN.
  - 6.- PRINCIPIOS DE ACCESIBILIDAD.
  - 7.- PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD.
  - 8.- METODOLOGIA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN.
  - 9.- REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIR, PARA LAS PROPUESTAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (NORMA TÉCNICA A.120).
- II. PLAN DE ACTUACIÓN EN EL URBANISMO.....Pag. 23
- 1.- PROPUESTAS GENERALES PARA EL URBANISMO.
- III. PRESUPUESTO.....Pag. 30
- 1.- PRESUPUESTO DE LAS ACTUACIONES EN EL URBANISMO.
- IV. CONSIDERACIONES FINALES.....Pag. 32
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... Pag. 34
- 1.- CONCLUSIONES
  - 2.- RECOMENDACIONES
- VI ANEXOS:
- ANEXO N°01:** Plano N° 01, de Ubicación y sectorización del distrito de La Molina.



**ANEXO N°02:** Plano N°02 - Con los sectores analizados; N°1A Y 1B.

**ANEXO N°03:** Plano N°03 - Sector N° 1A y 1B, con todos los cruces existentes y codificados.

**ANEXO N°04:** Planimetría general, con las propuestas para los cruces analizados ubicados en el SECTOR 1A y 1B.





# MEMORIA GENERAL



## 1. INTRODUCCIÓN:


Se pretende Establecer un modelo de Plan de Accesibilidad Local para el mejoramiento de los servicios, en beneficio de las Personas con Discapacidad en el distrito de La Molina.

El Plan evaluará y propondrá actuaciones para la eliminación de las barreras existentes en los espacios de uso público, como son las calles, pasajes, jirones y avenidas.

No siempre se puede hacer todo el espacio urbano accesible, pero al menos se pueden plantear itinerarios accesibles, que permitan a la población desplazarse autónomamente y con seguridad y poder utilizar así mismo, todos los espacios, edificios y servicios públicos.

Es habitual que en los itinerarios por las vías públicas, en los parques y jardines y en los edificios públicos municipales encontrar múltiples obstáculos que obligan a modificar el recorrido natural para alcanzar el destino

Es, por tanto, un marco de acción Municipal, que sistematiza los problemas existentes y propone un plan de actuación para resolverlos, ofreciendo soluciones genéricas que, en muchos casos, necesitarán posteriormente del proyecto constructivo concreto.



Así, pendientes inadecuadas, desniveles aislados, vehículos mal aparcados, mobiliario urbano situado incorrectamente, inexistencia de señalización adecuada a través de medios alternativos a la visión, carencia de elementos alternativos a las escaleras que permitan el acceso a edificios públicos, escasez de plazas de estacionamiento adaptadas u hoyos de árboles desprotegidos que implican un difícil o incómodo acceso, y en muchas ocasiones un peligro para muchas personas; dificultades que pueden convertirse en barreras insalvables para personas con problemas de movilidad.

Estas son algunas de las situaciones cotidianas que pasan desapercibidas para la mayoría de los ciudadanos, pero que, sin embargo, afectan a aquella parte de la población con limitaciones o movilidad reducida, donde se incluyen no solamente las personas con alguna deficiencia física, psíquica o sensorial irreversible, sino también las personas con limitaciones de tipo temporal, como aquellas que han sufrido algún accidente, las embarazadas, personas que cargan pesos o algún elemento de difícil manejo, como los carritos de bebés o gente mayor con movimiento y/o visión restringida. Por tanto, la accesibilidad, o lo que es lo mismo, la eliminación de estas barreras y la fluida movilidad en las vías urbanas y en los lugares públicos, es algo que beneficia a todos.

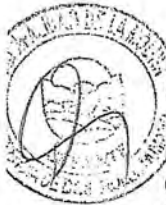


Si en el entorno urbano se presentan problemas de diseño y, a su vez, el municipio no dispone de infraestructuras adecuadas que garanticen la comodidad y seguridad adecuada, ciertos usuarios se verán privados del acceso a los espacios públicos. Esto constituye una grave contradicción frente a las políticas de accesibilidad e igualdad, ya que el diseño de muchos espacios públicos convierte a personas con deficiencias físicas en individuos incapacitados para realizar determinadas actividades, lo que genera un fenómeno de discriminación.

Los pequeños municipios no son ajenos a este problema, sino al contrario, por tener, generalmente, una población envejecida, que normalmente padece algún tipo de discapacidad en mayor o menor grado como consecuencia de la edad, son especialmente sensibles a él.

El municipio de La Molina cumple con estas premisas. Por ello, es fundamental aplicar las medidas técnicas que faciliten la accesibilidad en el entorno público, sin que nadie pueda sentirse discriminado para utilizar este espacio en condiciones de igualdad.

## **2. OBJETIVO GENERAL:**



Establecer un Plan de Accesibilidad, que tiene como objetivo general, hacer accesible gradualmente el entorno urbano analizado, con la finalidad de que todas las personas lo puedan utilizar libre y autónomamente. El Plan evaluará el nivel de barreras existentes en los sectores analizados del distrito de La Molina, definirá las actuaciones necesarias para adaptarlo, las valorará, priorizará y propondrá un plan de etapas para su ejecución.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Contar con un instrumento que permita diseñar y ejecutar una adecuación urbana que se ajuste a la Norma Técnica A-120 para la accesibilidad física de las personas con discapacidad.

## **4. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN:**

La redacción de un Plan de Accesibilidad en un municipio pequeño, como La Molina permite simplificar su redacción, por ello dentro del Municipio se consideran los siguientes ámbitos de actuación principales:

- a) El primer Sector analizado (1A) corresponde a los alrededores del Local de OMAPED, ubicado en la Ca. Los Mangos intersección con el Jr. Los Almendros, en una extensión de 658,147 m<sup>2</sup>.



- b) El segundo Sector analizado (1B) corresponde a los alrededores de la Municipalidad del distrito de La Molina, ubicado en la Av. Ricardo Elías Aparicio cuadra 7, en una extensión de 391,867 m<sup>2</sup>.

El distrito de La Molina se ubica en la parte central de la Costa peruana, en el departamento de Lima. Su extensión queda definida, aproximadamente, por las siguientes coordenadas geográficas:

12° 00' 03" a 12° 00' 07" Latitud Sur  
76° 57' 00" a 76° 51' 00" Longitud Oeste

Límites

Por el Norte: Ate - Vitarte

Por el Este: Pachacamac

Por el Oeste: Santiago de Surco

Por el Sur: Pachacamac y Villa María del Triunfo

N° de Urbanizaciones: 94

N° de Asentamientos Humanos 05

N° de Asociaciones de Vivienda y Conjuntos Residenciales: 23



Según la última Encuesta del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el Perú existen 1.575,402 personas con algún tipo de discapacidad, lo que equivale al 5.2% de la población total del país.

Las personas con discapacidad constituyen una importante proporción de la población. Se trata de un sector de la sociedad que cada día ha de afrontar una gran variedad de obstáculos que les impide conseguir igualdad de oportunidades, independencia y una plena integración social.

Así pues, con estos datos queda puesto de manifiesto la importancia de este grupo de personas dentro de la población y la necesidad de diseñar servicios y entornos accesibles.

### DATOS GENERALES DE LA MOLINA

Distrito	LA MOLINA
Provincia	LIMA
Departamento	LIMA
Dispositivo de Creación	LEY
Nro. Del Dispositivo de Creación	13981
Fecha de Creación	06/02/1962
Capital	LA MOLINA
Altura capital (m.s.n.m.)	255
Población Censada 2007	132498
Superficie (Km2)	65.75
Densidad de Población (Hab/Km2)	2015.2
Nombre del alcalde	JUAN CARLOS MARTIN ZUREK PARDO FIGUEROA
Dirección	Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740
Teléfono	3134444
Fax	3134430
Mail	<a href="mailto:alcaldia@munimolina.gob.pe">alcaldia@munimolina.gob.pe</a>
Frecuencia de Radio	-

Fuente: Datos según reporte INEI

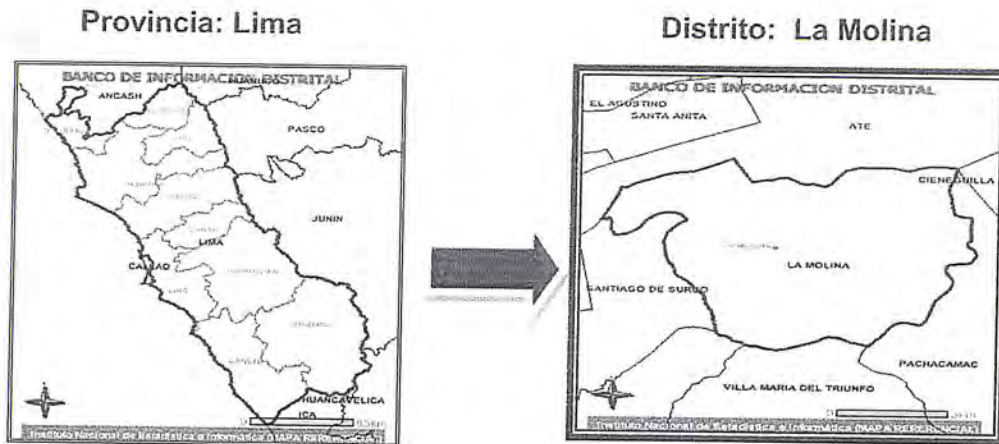
### MACRO- LOCALIZACION DEL PROYECTO- AREA DE INFLUENCIA

Región: Lima

País: Perú







## 5. FUNDAMENTACIÓN:



La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, establece que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.

Se señala que los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público, eliminando las barreras existentes.

La Ley N° 29973, tiene por finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección y realización en condiciones de igualdad de los derechos de las personas con discapacidad, establece en el artículo 3°, que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcancen la igualdad de hecho; disponiendo así mismo que el Estado garantiza un entorno



propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación, disposición concordante con lo prescrito en el capítulo III artículo 15° referido al derecho a la accesibilidad y específicamente en el artículo 16° la accesibilidad del entorno urbano y de las edificaciones.

La Ley 29332 y su modificatoria creó el Plan de Incentivos Municipales a la mejora de la gestión y Modernización Municipal con el objeto de incentivar a estos niveles de gobierno, autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas la financiación del mismo. Con D.S. N° 015-2014-EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos por cada tipo de municipalidad, estableciendo a nivel de Municipalidades tipo A. la meta 2 correspondiente a " Diagnóstico de Accesibilidad para Personas con Discapacidad", y la elaboración y ejecución de un plan de accesibilidad.

Bajo estas disposiciones normativas, la Municipalidad de La Molina, realizó un Diagnóstico de Accesibilidad, de conformidad a los requisitos señalados en la guía metodológica del CONADIS, estableciendo una zona de trabajo, denominado para el presente análisis, **Sector 1A y Sector 1B de 1'050,014 m<sup>2</sup> (10 cuadras x 10 cuadras) o...1 KM<sup>2</sup>**, sobre la cual se está elaborando el presente PLAN, con la finalidad de mejorar el área urbana analizada, bajo los lineamientos abajo establecidos.



## 6. PRINCIPIOS DE LA ACCESIBILIDAD:

La Constitución Política del Perú, conoce la igualdad de todos los ciudadanos; proclama sus derechos a disfrutar, sin marginación alguna, de un pleno desarrollo y de una formación humana global y exige a las diferentes administraciones la provisión de los medios precisos para que ello sea posible.

En la actualidad hay un porcentaje cada vez mayor de población integrada por personas mayores o con algún tipo de discapacidad, por lo que se debe atender a la mayor gama posible de ciudadanos con distintas características, para que disfruten plenamente de todo lo que la sociedad pone a su alcance, comenzando por la movilidad y el fácil acceso. La experiencia y los estudios realizados demuestran que en gran parte es el medio el que determina el efecto de una discapacidad sobre la vida diaria de una persona. La accesibilidad se plantea actualmente como un reto irre recuperable y muestra la calidad de vida de la sociedad.

El uso y disfrute de los edificios, áreas y vías de concurrencia pública de cualquier municipio es un derecho fundamental de todos los ciudadanos y no un privilegio exclusivo de aquellos que gocen de una determinada condición física o mental para ejercerlo.

Sin embargo, en la mayoría de los municipios es rutina diaria para las personas con algún tipo de discapacidad encontrar trabas físicas y obstáculos que les obligan a modificar su itinerario espontáneo para llegar a su destino.

Postes mal situados, escaleras con peldaños insalvables, rampas con pendientes inadecuadas y sin pasamanos, edificios públicos sin posibilidad de acceso para una silla de ruedas, árboles sin hoyos protegidos, incorrecta distribución del mobiliario urbano, falta de señalización, etc. suponen una serie de peligros para la población.

El municipio de La Molina no es ajeno a esta necesidad, al contrario, es muy importante acondicionar y mejorar el entorno urbano para que este sector, cada vez en mayor proporción en la sociedad, pueda disfrutarlo sin ningún tipo de impedimento

Por ello, es fundamental introducir las medidas técnicas que faciliten la accesibilidad en el entorno público, sin que nadie pueda sentirse discriminado por no poder utilizar este espacio en condiciones de igualdad.

Esto constituye una grave contradicción frente a las políticas de accesibilidad e igualdad, ya que el diseño de muchos espacios públicos convierte a personas con deficiencias físicas en individuos no capacitados para realizar determinadas actividades, lo que crea un fenómeno de discriminación.

Por todo ello se considera fundamental la redacción del Plan Municipal Integral de Accesibilidad de La Molina para crear un municipio accesible, donde todos los ciudadanos puedan desarrollarse plenamente.

La accesibilidad integral implica accesibilidad en la edificación, urbanismo, transporte, comunicación y servicios. Es un derecho básico que garantiza la no discriminación por razones de edad, discapacidad o características funcionales y es condición previa para la participación social y económica en igualdad de oportunidades. Para su consecución se exigen desarrollos legislativos, técnicos, económicos, de mercado, planificación, diseño, ejecución, rehabilitación, formación y mentalización.

Desde el punto de vista legislativo, la Constitución Peruana reconoce la igualdad de todos los ciudadanos; proclama sus derechos a disfrutar, sin marginación alguna, de una formación humana global y exige a las administraciones la provisión de los medios precisos para que ello sea posible.



## 7. PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD:

### 7.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.-

Previamente a considerar la accesibilidad y a estudiar las barreras existentes en los sectores analizados del distrito de La Molina, hay que identificar en la población a los grupos con limitaciones de movilidad (ancianos, personas en sillas de ruedas, con deficiencias visuales, discapacitados psíquicos, sordos, personas con muletas, etc.); y a la vez hay que concretar las dificultades que plantea a estas personas el entorno urbano existente, tanto para conseguir una plena autonomía de movimientos, buscando soluciones que les permitan superar los obstáculos que se presentan.

Cabe señalar, que según los datos proporcionados por la oficina de OMAPED del distrito de La Molina, indican que en la actualidad se atiende una demanda de 400 personas con discapacidad, teniendo a su vez registrado un aproximado de 2,000 personas con discapacidad existentes en el distrito de La Molina.



Así, la heterogeneidad de las limitaciones físicas es uno de los principales problemas para poder determinar unos parámetros universales respecto a la supresión de barreras arquitectónicas, dado que algunos parámetros dependen directamente de las condiciones particulares de cada individuo, y resulta complicado establecer criterios válidos para toda la población. Aunque, buscando la operatividad, se pueden establecer tres grandes grupos de personas con limitaciones físicas, bien sea de forma temporal o continua, las cuales se describen a continuación:

#### **Ambulantes.-**

Aquellos que ejecutan determinados movimientos con dificultad, sea con la ayuda o no de aparatos ortopédicos, bastones, etc. Entre ellos se encuentran los amputados de las extremidades inferiores y los hemipléjicos, con parálisis total o parcial de una mitad de su cuerpo, personas enyesadas, convalecientes de operaciones quirúrgicas o con enfermedades que dificulten la movilidad, pero también personas con insuficiencia cardíaca o respiratoria, mujeres embarazadas, ancianos y personas obesas, incluso personas que llevan cargas. Los principales problemas que afectan a este colectivo son:

- Dificultad en salvar desniveles y escaleras, tanto por problemas musculares como de equilibrio.
- Dificultad en ejecutar trayectos largos sin descansar.
- Dificultad en pasar por espacios estrechos.



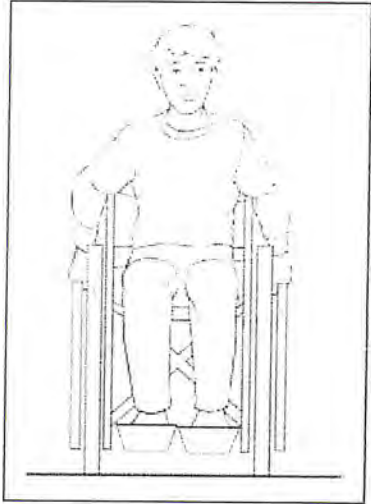
- Mayor peligro de caídas por tropiezos o resbalones.
- Dificultad en abrir y cerrar puertas.
- Dificultad para accionar mecanismos que precisan de ambas manos a la vez.



#### **Usuarios de silla de ruedas.-**

Aquellos que precisan de una silla de ruedas para llevar a cabo sus actividades, de forma autónoma o con ayuda de terceras personas. Los principales problemas que les afectan son:

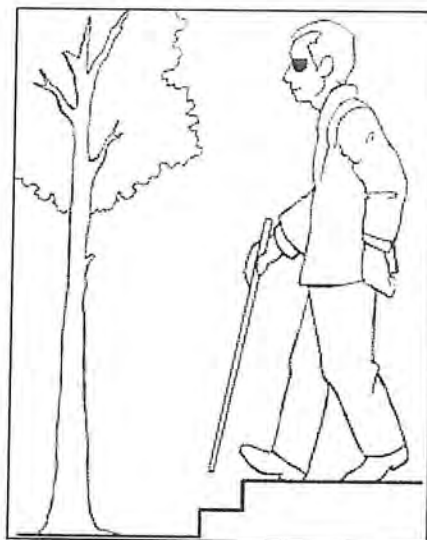
- Imposibilidad de superar desniveles bruscos y escaleras.
- Imposibilidad de superar pendientes importantes.
- Peligro de volcar o resbalar.
- Limitación de las posibilidades de alcance manual y visual.
- Necesidad de espacios amplios para girar, abrir puertas, etc.
- Imposibilidad de pasar por lugares estrechos.



### Sensoriales.-



Aquellos que tienen dificultades de percepción, debido a una limitación de sus capacidades sensitivas, principalmente las visuales o las auditivas. Entre ellos se encuentran por un lado: ciegos, ambliopes y en general todo tipo de personas con dificultad de visión; y por otro: sordos, hipoacústicos y en general las personas con trastornos auditivos. Los principales problemas se exponen a continuación.



Cabe, señalar que algunos elementos del mobiliario urbano, pueden representar un obstáculo por su ubicación, tanto para los invidentes y como para otros discapacitados.

Para aquellos que tienen dificultades de visión:

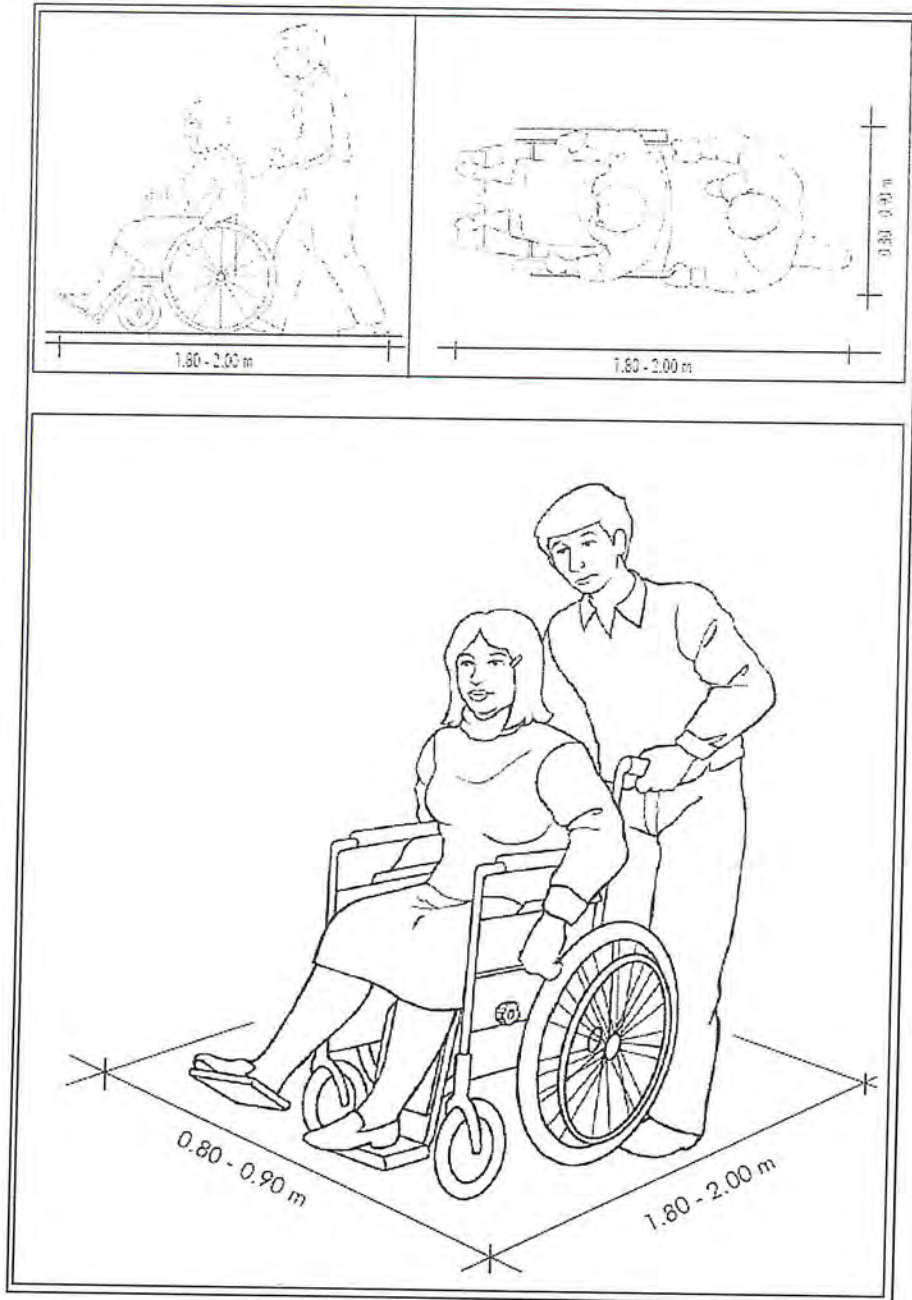
- Identificación de espacios y objetos.
- Detección de obstáculos (desniveles, elementos salientes, agujeros, etc.).
- Determinación de direcciones y seguimiento de itinerarios.
- Obtención de información escrita (textos, gráficos, etc.).
- Para aquellos que tienen dificultades auditivas:
  - Identificación de señales acústicas (alarmas, timbres, etc.).
  - Sensación de aislamiento respecto al entorno.
  - Dificultad de obtención de información sonora.

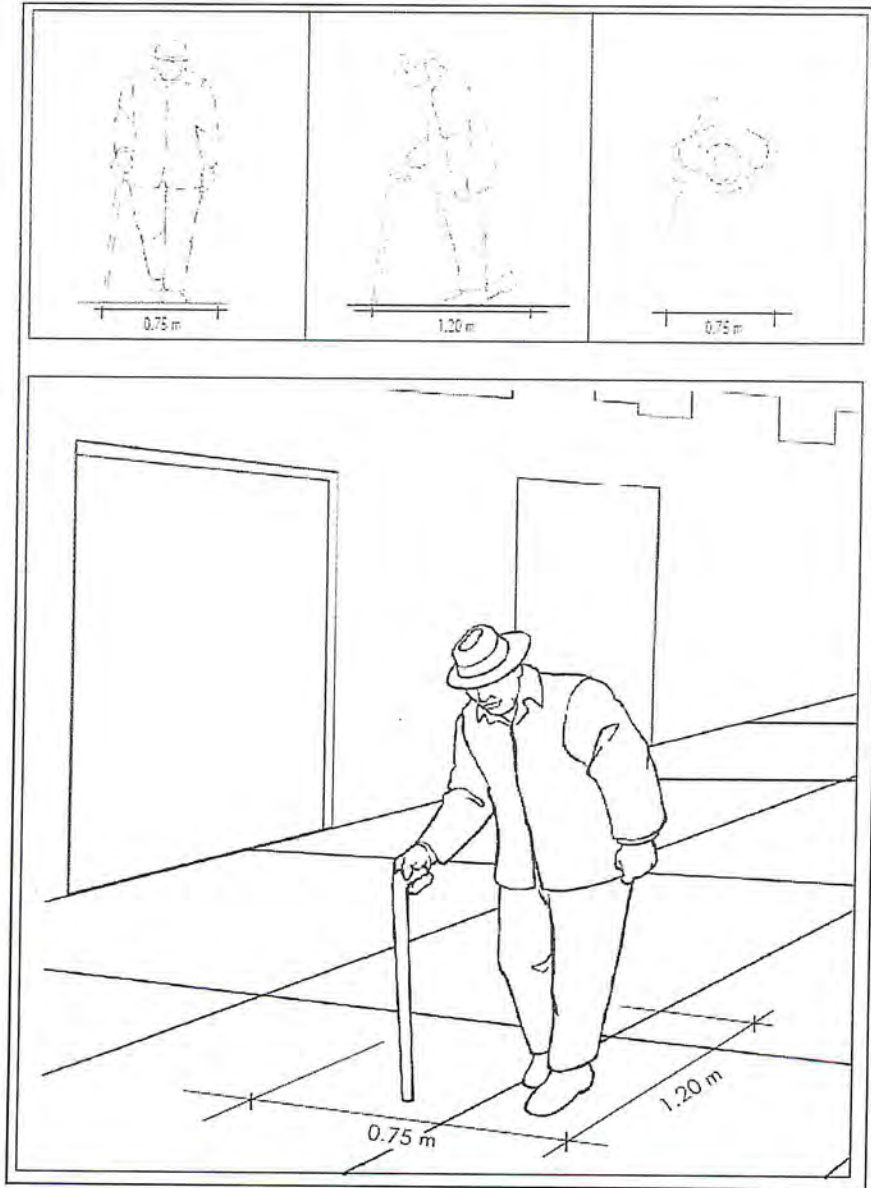


A estos tres grupos hay que añadir un cuarto que comprendería a los discapacitados psíquicos. Las personas con esta discapacidad tienen como principal inconveniente, respecto a la movilidad, la escasa capacidad de orientación.

Teniendo en cuenta las limitaciones de estos colectivos, hay que definir unas dimensiones y parámetros de accesibilidad. Así se recomienda tener en cuenta estas referencias:







Lo ideal es, tanto en los espacios urbanos como en las edificaciones, cumplir con los requisitos normativos en cuanto a accesibilidad, a fin de permitir el libre y cómodo desplazamiento y uso de todas las personas, inclusive las que tengan limitaciones de movilidad.

## 7.2. REDACCIÓN DEL PLAN ACCESIBILIDAD.-

La redacción del Plan de Accesibilidad, para el distrito de La Molina, tiene como objeto, realizar la identificación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de comunicación existentes en los sectores analizados, de conformidad a lo señalado en el Plan de Incentivos Municipales, organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de planificar la ejecución de las medidas correspondientes, que permitan garantizar la accesibilidad al medio físico de todos los usuarios potenciales, con independencia de sus discapacidades y limitaciones en la movilidad.

La accesibilidad global implica que el entorno pueda ser disfrutado por todas las personas, ya sean discapacitados o no.

Para conseguir la accesibilidad en el entorno urbano, el diseño para todos es un factor clave. Debido a la heterogeneidad de las distintas discapacidades, hay que buscar diseños que favorezcan a todos y no perjudiquen a nadie, de manera que se cubran los diferentes requisitos de todos los ciudadanos.

El desarrollo del Plan de Accesibilidad muestra la situación actual del municipio objeto de estudio y las modificaciones e intervenciones proyectadas, según lo permita la normatividad vigente, con el fin de lograr los objetivos del Plan, así como su planificación económica y temporal.



## 8. METODOLOGÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN:

Este trabajo analiza las barreras arquitectónicas presentes sobre la red vial de los sectores analizados, centrándose en la accesibilidad urbanística del núcleo urbano.

Es un hecho contrastado que la localidad presenta ciertas deficiencias urbanísticas, a la vez que arquitectónicas desde el punto de vista de la accesibilidad, que impiden o dificultan el bienestar de sus ciudadanos, especialmente el de los colectivos con problemas de movilidad. Esto lleva a plantear unos objetivos y establecer medidas encaminadas a eliminar o paliar estas dificultades o barreras.

Si bien se ha analizado la accesibilidad de forma global en las zonas especificadas, de conformidad a lo señalado en el Diagnostico de Accesibilidad, para una mejor comprensión y visualización, se desarrollara el presente Plan, siguiendo la siguiente metodología:

LD1.-Visualización del Distrito.- Para iniciar el diagnostico, se ha observado todo el ámbito territorial del distrito de La Molina y su entorno.



LD2.-Sectorización del Distrito.- Para poder trabajar de manera más ordenada, el ámbito territorial, se ha sectorizado el distrito de La Molina en un total de 23 SECTORES. (VER PLANO N°01 - DE UBICACIÓN Y SECTORIZACIÓN)

LD3.- Delimitación y análisis de los sectores seleccionados en el Diagnóstico de Accesibilidad, SECTOR 1A y 1B, los cuales tienen como puntos principales el local de la Municipalidad Distrital de La Molina y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, los cuales como resultado del Plan serán Accesibles. (VER PLANO N°02 – SECTOR 1A Y 1B)

LD4.-Codificación de esquinas y calles del sector:

Según los datos consignados en el Diagnóstico de Accesibilidad, se han codificado los cruces analizados, definiéndose para el Sector 1A, un total de 57 cruces y para el Sector 1B, un total de 25 cruces. (VER PLANO N°03 – CRUCES EXISTENTES Y CODIFICADOS)

LD5.-Identificación de las barreras existentes.- Se han identificado todas las barreras que se ubican en los sectores analizados, observándose que la principal barrera identificada, constituye la falta de veredas en los sectores analizados, por corresponder a urbanizaciones semirústicas, los que han sido calificados en el Diagnóstico de Accesibilidad como **NO ACCESIBLES** (de color rojo).

En el **PLANO N° 04**, se presentan las propuestas planteadas para el presente Plan, a fin de hacer accesibles los 57 cruces analizados en el Sector 1A y los 25 cruces existentes en el Sector 1B, adjuntando la planimetría de cada cruce analizado, con sus respectivas propuestas.

Asimismo, se presenta el presupuesto referencial, de las propuestas planteadas.

## 9. REQUISITOS TECNICOS A CUMPLIR, PARA LAS PROPUESTAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (NORMA TÉCNICA A.120):

**Norma Técnica A.120.-** La presente Norma establece las condiciones y especificaciones técnicas de diseño para la elaboración de proyectos y ejecución de obras de edificación, y para la adecuación de las existentes donde sea posible, con el fin de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad y/o adultas mayores.

A fin de darle cumplimiento a la **Norma A .120 ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**, se hacen las siguientes recomendaciones:

- 1.) En las calles que no sea necesario realizar ninguna remodelación de calles o veredas, en algunos casos será necesario la reparación del Pavimento.
- 2.) Los Vados destinados a la salida y entrada de vehículos se diseñarán de forma que no invadan la banda libre peatonal y mantengan alineada en todo su perímetro el encintado de veredas tal como aparece en la imagen.



Cuando el ancho de acera lo permita y sin perjuicio del estricto cumplimiento del párrafo anterior, se podrá adoptar la disposición correspondiente al vado sin invadir la banda libre peatonal



- 3.) Se propone la construcción de 5 camellones, tres en el Sector 1A y 2 en el Sector 1B
- 4.) Las Rampas cumplirán los requisitos que marca la norma técnica (dichos requisitos se especifican en el apartado siguiente).



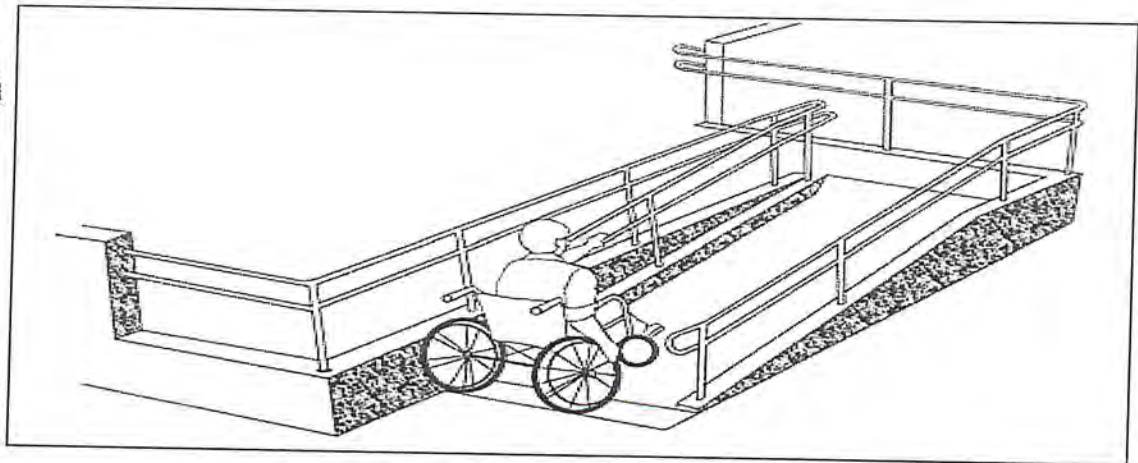
El diseño y trazado de las rampas en el exterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

La pendiente o inclinación más recomendable para rampas que no superen los 7.50 metros es 10%. En el caso de rampas cortas como las que se encuentran en las esquinas de las veredas, la pendiente recomendable es de hasta 12%.

Tanto las escaleras como las rampas deberían contar con pasamanos colocados a una altura de 80 centímetros.

En el caso que los pasamanos se encuentren adosados a las paredes, deben estar separados de las mismas por una distancia mínima de 3.5 centímetros de manera tal que permita a las personas asirse a ellos sin dificultad. En ningún caso debe encerrarse las escaleras o rampas.

Con este mismo fin, se recomienda que el diámetro exterior de barandas y pasamanos esté entre 3 y 4 centímetros.



*Rampa con sus correspondientes pasamanos*



Cálculo de la pendiente e inclinación de la rampa

Las condiciones de diseño de las rampas son las siguientes:

El ancho libre mínimo de una rampa será de 90 centímetros entre los muros que la limitan. Si la rampa tiene una longitud mayor a 1.5 metros, su ancho libre mínimo deberá ser de 1.50 metros.

Las rampas deberán mantener los siguientes rangos de pendientes máximas:

Diferencias de nivel de hasta 25 centímetros	12% de pendiente
Diferencias de nivel de 26 hasta 75 centímetros	10% de pendiente
Diferencias de nivel de 76 centímetros hasta 1.20 metros	8 % de pendiente
Diferencias de nivel de 1.21 hasta 1.80 metros	6% de pendiente
Diferencias de nivel de 1.81 hasta 2.00 metros	4% de pendiente
Diferencias de nivel mayores	2% de pendiente

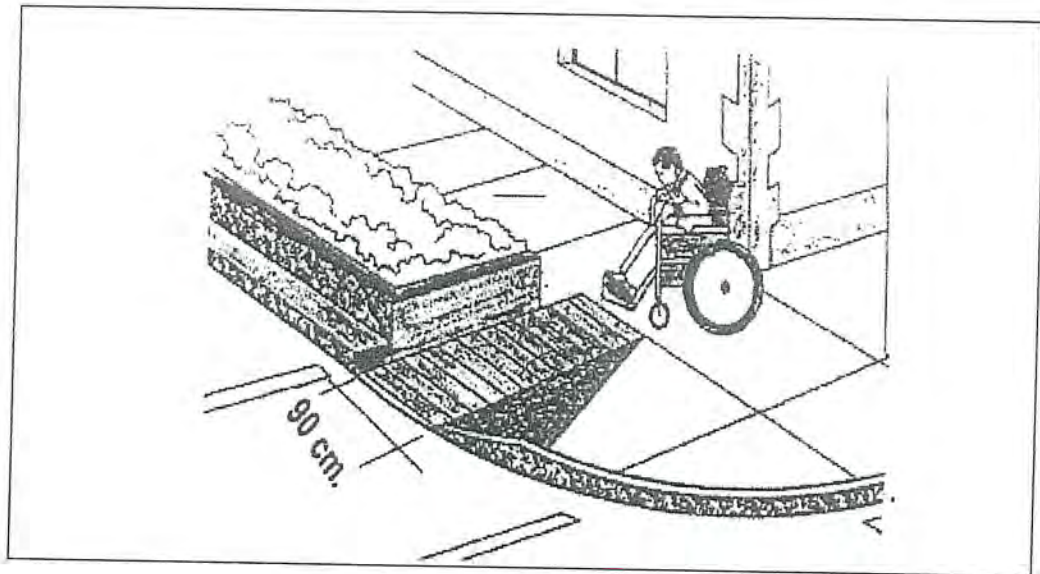


### Artículo 9° Rampas.-

Las condiciones de diseño de rampas son las siguientes:

El ancho libre mínimo de una rampa será de 90cm. entre los muros que la limitan y deberá mantener los siguientes rangos de pendientes máximas:

DIFERENCIAS DE NIVEL	DESDE	HASTA	%	PENDIENTE MÁXIMA
	13 mm	0.25 m.	12 %	
0.26 m.	0.75 m.	10 %		
0.76 m.	1.20 m.	8 %		
1.21 m.	1.80 m.	6 %		
1.81 m.	2.00 m.	4 %		
MAYOR A	2.01 m.	2 %		



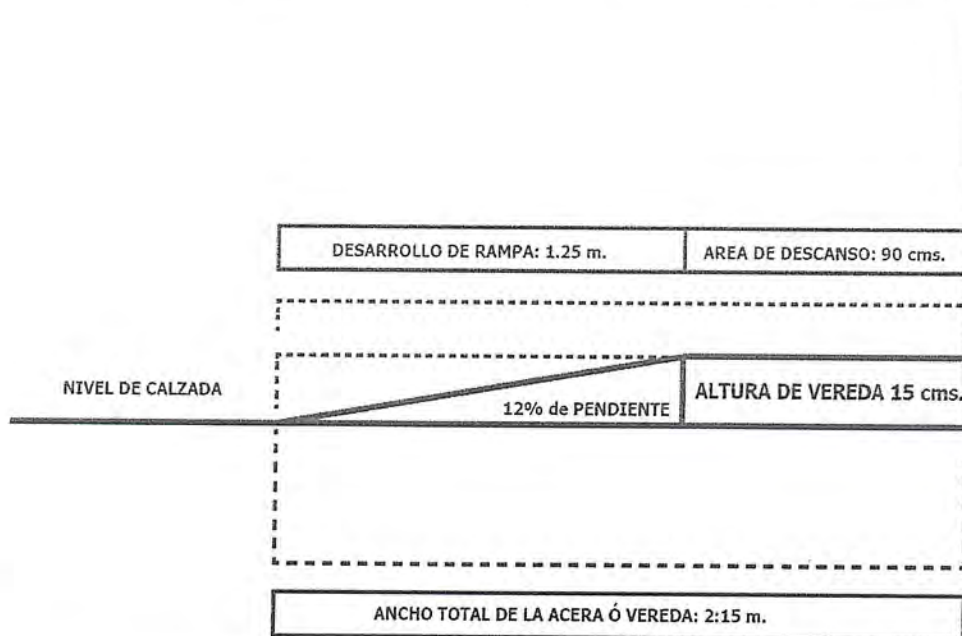


DIMENSIONES REGLAMENTARIAS PARA DISEÑO DE RAMPAS				
ALTURA DE DESNIVEL DE 05 cms. á 25 cms.				
PENDIENTE MAXIMA 12%				
ALTURA DE DESNIVEL		LONGITUD DE LA RAMPA		PENDIENTE MAXIMA
05	cms.	0.42	m.	11.90%
06	cms.	0.50	m.	12.00%
07	cms.	0.60	m.	11.67%
08	cms.	0.67	m.	11.94%
09	cms.	0.75	m.	12.00%
10	cms.	0.84	m.	11.90%
11	cms.	0.92	m.	11.96%
12	cms.	1.00	m.	12.00%
13	cms.	1.09	m.	11.93%
14	cms.	1.17	m.	11.97%
15	cms.	1.25	m.	12.00%
16	cms.	1.34	m.	11.94%
17	cms.	1.42	m.	11.97%
18	cms.	1.50	m.	12.00%
19	cms.	1.60	m.	11.88%
20	cms.	1.67	m.	11.98%
21	cms.	1.75	m.	12.00%
22	cms.	1.84	m.	11.96%
23	cms.	1.92	m.	11.98%
24	cms.	2.00	m.	12.00%
25	cms.	2.09	m.	11.96%



RECOMENDACIONES	
A) ANCHO LIBRE MÍNIMO DE LA RAMPA HASTA 15 m.	90 cms.
B) ANCHO LIBRE MÍNIMO DE ACERA Ó VEREDA	1.20 m.
C) ÁREA DE DESCANSO MÍNIMA	90 cms.
D) EL PISO DEBE SER:	
ESTABLE, COMPACTO, ANTIDESLIZANTE Y SIN RESALTES	
E) PAVIMENTO DE TEXTURAS DIFERENTES PARA FACILITAR LA ORIENTACIÓN Y LA ADVERTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	

**APLICACIÓN DE EJEMPLO**  
**VISTA LATERAL DE UNA RAMPA**



PROCEDIMIENTO	
PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OBTENER UNA CORRECTA PENDIENTE MÁXIMA DE LA RAMPA:	
<b>1</b>	<b>PRIMER PASO</b>
	* MEDIR LA ALTURA DE LA VEREDA QUE REPRESENTA EL NIVEL EXISTENTE ENTRE LA ACERA Y LA CALZADA
<b>2</b>	<b>SEGUNDO PASO:</b>
	* EN ESTE EJEMPLO LA VEREDA TIENE UNA ALTURA DE 15 CENTIMETROS (15 cms.)
	* SEGÚN EL RANGO LA PENDIENTE MÁXIMA ENTRE 2.3 cms. HASTA 25 cms. DEBE SER DE 12%
	* DIVIDIR: LA ALTURA DE LA VEREDA (15 cms.) ENTRE LA PENDIENTE MÁXIMA (12%)
	(15 entre 12 es igual a 1,25 m.) EL DESARROLLO DE LA RAMPA DEBE SER 1m. 25 de longitud
<b>3</b>	<b>TERCER PASO:</b>
	ÁREA DE DESCANSO MÍNIMA: 90 cms. ENTRE LA LÍNEA DE ENTREGA Y EL BORDE INTERNO DE LA ACERA
RECOMENDACIONES	
<b>A</b>	LA RAMPA UBICADA DENTRO DE LA ACERA, DEBERA TENER PLANOS INCLINADOS SI HAY ESPACIO
<b>B</b>	EL ANCHO LIBRE MÍNIMO DE UNA RAMPA ES DE 90 cms.
<b>C</b>	EL PISO DEBE SER: ESTABLE, COMPACTO Y ANTIDESLIZANTE SIN RESALTES Y DE TEXTURA DIFERENTE
<b>D</b>	LAS RAMPAS DEBEN ESTAR DENTRO DE LAS SEÑALIZACIONES DE LOS CRUCES PEATONALES.
<b>E</b>	LAS RAMPAS DEBEN ESTAR LIBRE DE OBSTÁCULOS EN TODA SU EXTENSIÓN Y ÁREA DE APROXIMACIÓN
<b>F</b>	ESTA PROHIBIDO EL ESTACIONAMIENTO FRENTE A LAS RAMPAS.



## II. PLAN DE ACTUACIÓN EN EL URBANISMO.



## 1.- PROPUESTAS GENERALES PARA EL URBANISMO:

Una vez analizado el urbanismo de los sectores analizados desde el punto de vista de la accesibilidad, se llega a la conclusión de que la Propuesta más importante es la construcción de las veredas y rampas, sobre las bermas laterales de las Urbanizaciones Semirusticas que integran los sectores analizados, para lo cual se tendría que cumplir con los trámites administrativos correspondientes, referente a sus Habilitaciones Urbanas, entre otros parámetros normativos.

De los metrados realizados, según se detalla en el **PLANO N°04**, del presente Plan, se propone la implementación de las siguientes medidas:

### SECTOR 1 A:

#### **VEREDAS:**

Cantidad de veredas requeridas: 13,536 ML  
Dimensiones y Características de Vereda: 1.20 mt. de ancho x 0.10 mt. Alto.

Vereda de Concreto de  $F_c' = 175 \text{ KG / CM}^2$ .

Total Área de veredas requeridas: **16,243.2 M2**

**CAMELLONES: 02 CAMELLONES (C-37 y C-38)**

**RAMPAS: 431 M2**



RAMPAS PROPUESTAS: SECTOR 1 A

N° DE CRUCE	CANTIDAD DE RAMPAS	UBICACIÓN	LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)	PENDIENTE %	CALIFICACIÓN
C-01	5	E2R2	3,21	0,94	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R1	1,59	0,94	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	1,53	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	1,83	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	1,83	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-02	5	E2R2	3	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R1	2,99	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	1,2	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2,84	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2,78	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-03	6	E1R1	2,91	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	2,51	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	2,7	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	2,72	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2,76	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2,63	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-04	6	E1R1	1	1,2	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	2,7	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	2,7	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	1	1,2	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2,48	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2,82	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-05	6	E1R1	2,24	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	2,37	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	2,75	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	2,7	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2,8	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2,8	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-06	5	E1R2	2,81	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1	1,2	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	1	1,2	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2,36	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2,21	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-07	5	E1R2	2,9	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1,34	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	1,87	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	1,77	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	1,83	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-09	6	E1R1	2,86	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	3,54	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	4,08	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	2	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2,71	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2,83	0,9	0,15	5	ACCESIBLE



PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

C-10	8	E1R1	3,59	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	2,46	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	4,12	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	3,47	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R1	3,57	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R2	2,74	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E4R1	2,96	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E4R2	4,12	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-11	8	E1R1	2,72	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	3,72	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	3,42	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	2,19	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R1	2,8	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R2	3,59	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E4R1	3,97	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E4R2	2,99	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-12	8	E1R1	2,3	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	3,99	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	3,43	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	2,5	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R1	3	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R2	3,6	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E4R1	3,65	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E4R2	1,82	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-13	2	E1R1	3,8	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	3,8	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-14	1	E1R1	2,82	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-15	5	E1R1	2,3	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	2,2	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1,1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2,2	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2,2	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-16	2	E1R2	2,3	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E4R1	1,79	0,9	0,15	5	
C-17	4	E1R1	1,33	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	2,05	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	2,46	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	1,64	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-18	4	E1R2	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R1	1	0,9	0,15	5	
		E3R2	1	0,9	0,15	5	
		E4R2	1	0,9	0,15	5	
C-19	3	E1R2	1,93	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	1,86	0,9	0,15	5	
		R2	1,86	0,9	0,15	5	





PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

C-20	6	E1R1	2,31	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	1,88	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	2,13	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	2,3	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	3,07	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	3,17	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-21	4	E1R2	2,17	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	2,17	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	3,14	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2,95	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-22	5	E1R2	1,38	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1,66	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	2,62	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2,55	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2,27	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-23	4	E1R2	1,25	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1,31	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2,54	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2,52	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-25	6	E1R1	1,73	0,93	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	1,73	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1,62	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	1,75	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	1	1,95	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	1	1,95	0,15	5	ACCESIBLE
C-29	3	E2R2	2,1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R1	2,3	0,9	0,15	5	
		E3R2	2,3	0,9	0,15	5	
C-30	2	E1R2	2,32	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E4R2	2,16	0,9	0,15	5	
C-31	6	E1R1	2,58	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	2,2	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	2,64	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	2,52	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2,66	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2,72	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-32	8	E1R1	2,87	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	2,69	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	3,66	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	2,45	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R1	2,63	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R2	3,23	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E4R1	2,25	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E4R2	2,42	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-33	2	E1R2	2,01	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1,34	0,9	0,15	5	
C-35	4	R1	1	1,95	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	1	1,95	0,15	5	ACCESIBLE
		R3	1	1,95	0,15	5	ACCESIBLE
		R4	1	1,95	0,15	5	ACCESIBLE



PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

C-38		E2R2	2,28	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-40	2	E2R1	1	2,5	0,1	5	ACCESIBLE
		E3R1	1	2,5	0,1	5	
C-41	2	E1R1	1,33	2,97	0,1	5	ACCESIBLE
		E2R1	1	2,99	0,1	5	ACCESIBLE
C-42	2	E1R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-43	5	E1R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R1	3,72	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R2	2,5	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E5R1	3,88	1	0,15	5	ACCESIBLE
C-44	2	E5R2	3,88	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-45	2	E2R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-46	2	E2R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R1	2,73	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
C-47	2	E2R2	3,44	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R1	2,78	1	0,15	5	ACCESIBLE
C-48	6	E1R2	2,1	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1,7	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	3,05	1	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2,79	1	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2,79	1	0,15	5	ACCESIBLE
C-49	2	E1R1	1,7	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1,25	1	0,15	5	ACCESIBLE
C-49	8	E1R1	2,5	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	2,5	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	2,65	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	2,67	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R1	2,79	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E3R2	3,13	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E4R1	3,6	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E4R2	2,3	1	0,15	5	ACCESIBLE
C-50	2	E1R2	1,75	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	2	1	0,15	5	ACCESIBLE
C-51	2	E1R1	1,2	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	1,2	1	0,15	5	ACCESIBLE
C-52	2	E1R1	1,2	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	1,2	1	0,15	5	ACCESIBLE





C-53	6	E1R1	1,77	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	1,84	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1,94	1	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	1,79	1	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2	1	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2	1	0,15	5	ACCESIBLE
C-54	6	E1R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2	1	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2	1	0,15	5	ACCESIBLE
C-55	6	E1R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2	1	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2	1	0,15	5	ACCESIBLE
C-56	6	E1R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E1R2	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R2	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		R1	2	1	0,15	5	ACCESIBLE
		R2	2	1	0,15	5	ACCESIBLE
C-57	2	E1R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE
		E2R1	1	0,9	0,15	5	ACCESIBLE



## **SECTOR 1B:**

### **VEREDAS:**

Dimensiones y Características de Vereda: 1.20 mt. de ancho x 0.10 mt. Alto.

Vereda de Concreto de  $F_c' = 175 \text{ KG / CM}^2$ .

Total Área de veredas requeridas: **9,486 M<sup>2</sup>**

**CAMELLONES: 01 CAMELLON (C-04)**

**RAMPAS: 250 M<sup>2</sup>**



### III. PRESUPUESTO



1.- PRESUPUESTO DE LAS ACTUACIONES EN EL URBANISMO:

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
Proyecto : PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
Cliente : MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA					
Consultor					
Fecha : Junio-2014					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES				46,561.70
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00	1,650.00	1,650.00
01.04	MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD Y TRANSITO	est	1.00	3,250.20	3,250.20
01.05	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	est	1.00	3,500.00	3,500.00
01.07	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	m2	25,729.20	1.25	32,161.50
02	DEMOLICION				35,322.10
02.01	DEMOLICION DE BLOQUES DE CONCRETO	m2	3,586.00	9.85	35,322.10
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				217,707.42
03.01	EXCAVACION MANUAL	m3	3,290.12	31.97	105,185.14
03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3,948.15	28.50	112,522.28
04	OBRAS DE CONCRETO				1,733,292.73
04.01	VEREDAS DE CONCRETO				1,683,407.97
04.01.01	CONFORMACION Y COMPACTACION SUB RASANTE MANUAL	m2	25,729.20	12.91	332,163.97
04.01.02	BASE GRANULAR PARA VEREDAS E = 10 cm	m2	25,729.20	17.56	451,804.75
04.01.03	CONCRETO PARA VEREDA f'c = 175 kg/cm2, ACABADO SEMIPULIDO	m3	2,572.92	287.50	739,714.50
04.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA	m2	4,279.87	37.32	159,724.75
04.03	RAMPA DE CONCRETO				25,917.18
04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPA	m2	169.84	37.32	6,338.43
04.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	68.10	287.50	19,578.75
04.04	CAMELLON DE CONCRETO				3,821.05
04.04.01	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	487.60	4.12	2,008.91
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	4.80	37.32	179.14
04.04.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	2.80	287.50	805.00
04.04.04	ADOQUINADO 20 x 10 x 8 cm	m2	14.40	57.50	828.00
04.06	JUNTA ASFALTICA				20,146.53
04.06.01	JUNTAS ASFALTICAS	m	4,785.40	4.21	20,146.53
05	PINTURA				159,949.69
05.01	PINTADO DE LINEAS CONTINUAS	m	12,386.00	11.24	139,218.64
05.02	PINTADO DE SIMBOLOS	m2	600.90	34.50	20,731.05
07	IMPACTO AMBIENTAL				7,000.00
07.01	APLICACION DE NORMAS DE COMPORTAMIENTO	mes	2.50	700.00	1,750.00
07.05	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS SOCIO AMBIENTALES	mes	2.50	700.00	1,750.00
07.05	CHARLAS AL PERSONAL DE OBRA	mes	2.50	700.00	1,750.00
07.05	CHARLAS DE EDUCACION AMBIENTAL DIRIGIDO A LA COMUNIDAD	mes	2.50	700.00	1,750.00
COSTO DIRECTO					2,199,833.64
GASTOS GENERALES					10.00% 219,983.36
UTILIDADES					10.00% 219,983.36
SUB TOTAL					2,639,800.36
IGV					18.00% 475,164.06
PRESUPUESTO TOTAL					3,114,964.42



## IV. CONSIDERACIONES FINALES





## 1. CONSIDERACIONES FINALES:

Hay que reflexionar sobre el importante papel de los técnicos competentes de los proyectos y de las personas con poder de decisión sobre el entorno urbano con respecto a la eliminación de barreras físicas para discapacitados; lo cual no es sólo responsabilidad de arquitectos sino de cualquier otro profesional, pues las barreras están relacionadas con los más distintos ámbitos, y con cualquiera de nosotros en general, como visitantes y ciudadanos que desean obtener calidad de vida en sus municipios. Por tanto, dada la necesidad social de difundir los temas sobre accesibilidad y barreras arquitectónicas, se ha de formar y concienciar a la sociedad a todos los niveles.

Pero hay que sensibilizar a todos pues de nada sirve plantear la accesibilidad del municipio si los ciudadanos no la respetan, ¿de qué sirven plazas de aparcamiento accesibles si cualquiera las ocupa? Pero el civismo en materia de accesibilidad hay que considerarlo cuando ya las infraestructuras se ha planteado. A nivel individual es necesario ver accesibilidad para respetarla, por tanto, ha de haber una sensibilización empezando por los puestos más altos de la administración.



**Es necesario indicar que éste no es más que un ESTUDIO PREVIO que sirva de preámbulo a las actuaciones concretas necesarias para hacer accesible plenamente el municipio de La Molina, considerando que en una gran parte del distrito no se ha realizado la habilitación urbana; requisito fundamental previo a las acciones de este plan.**

Por último, indicar que para considerar accesible un determinado espacio no sólo es necesario que esté dotado de infraestructuras accesibles y que sea accesible en sí mismo, sino que también requiere que se llegue a él de una manera accesible, siempre teniendo en cuenta que el objetivo es llegar y recorrer de manera accesible el espacio, zona o edificación que será a su vez accesible.

Así mismo, de nada servirán todas las actuaciones propuestas, si posteriormente los responsables y usuarios no son conscientes de la necesidad del buen uso y mantenimiento de los elementos que facilitan la accesibilidad.

# V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Y



## 1.- CONCLUSIONES:

- Que el presente Plan, ha sido elaborado, teniendo como base la información consignada en el Diagnostico de Accesibilidad para personas con discapacidad en el distrito de La Molina, de conformidad a los lineamientos señalado por el CONADIS, como parte del Plan de Incentivos Municipales, para el presente año.
- Se ha realizado la evaluación de los Sectores 1 A y 1B, que corresponden a las áreas colindantes al local del OMAPED y al Palacio Municipal del distrito de La Molina, según lo requerido por el CONADIS, a fin de hacer estos sectores accesibles, eliminando barreras, e implementando diversas medidas que permitan una adecuada transitabilidad para las personas con discapacidad.
- Como parte de los trabajos realizados se ha sectorizado el distrito de La Molina en 23 sectores, de los cuales para el presente Plan, se ha realizado la evaluación del SECTOR 1A y 1B, habiéndose analizado un total de 57 cruces en el sector 1A y 25 cruces en el sector 1B.
- Dentro de las principales barreras, detectadas durante el análisis de los sectores mencionados, se observa la falta de habilitación de veredas sobre las bermas laterales de las vías que integran los sectores analizados, esto se debe a que están ubicadas en Urb. Semirusticas, que no cuentan con veredas para el tránsito peatonal.
- En ese sentido, a fin de hacer accesibles dichos sectores, de conformidad a la normatividad vigente, y a la guía metodológica entregada por el CONADIS para el cumplimiento de la Meta N°02, se desprende las siguientes propuestas:



### **SECTOR 1 A:**

#### **VEREDAS:**

Cantidad de veredas requeridas: 13,536 ML

Dimensiones y Características de Vereda: 1.20 mt. de ancho x 0.10 mt. Alto.

Vereda de Concreto de  $F_c' = 175 \text{ KG /CM}^2$ .

Total Área de veredas requeridas: **16,243.2 M2**

**CAMELLONES: 02 CAMELLONES (C-37 y C-38)**

**RAMPAS: 431 M2**



## **SECTOR 1B:**

### **VEREDAS:**

Dimensiones y Características de Vereda: 1.20 mt. de ancho x 0.10 mt. Alto.

Vereda de Concreto de  $F_c' = 175 \text{ KG /CM}^2$ .

Total Área de veredas requeridas: **9,486 M2**

**CAMELLONES: 01 CAMELLON (C-04)**

**RAMPAS: 250 M2**

- Asimismo, dentro del presupuesto referencial, se está considerando la instalación de baldosas podo táctil y el mejoramiento de la señalización horizontal y vertical de tránsito.
- Resulta necesario señalar, que dentro del presupuesto referencial no se ha considerado, las propuestas señaladas, para los cruces ubicados en Vías Metropolitanas, que están bajo la administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según lo señalado en la Ord. N°341-2001-MML.
- Que las propuestas planteadas en el presente PLAN, han sido diseñadas, cumpliendo con la normatividad vigente, como la Norma Técnica A.120, Reglamento Nacional de Edificación, entre otros.



## **2.- RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda que la ejecución del presente Plan, sea realizado por etapas, de conformidad a la disponibilidad presupuestal correspondiente, priorizando las vías principales de los sectores analizados, cumpliendo además los procedimientos técnicos y normativos pertinentes.
- Asimismo, antes a su ejecución, se recomienda realizar las consultas vecinales correspondientes, a fin de hacerles conocer el presente Plan, con la finalidad de saber sus opiniones y necesidades de transitabilidad sobre la red vial distrital.